

BUIN, 30 ENE 2024

DECRETO TC. N° 43 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 314 de fecha 25 de enero de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 26 de enero al 01 de febrero de 2024. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante** al funcionario municipal don **Víctor Zúñiga Silva**, Director de Control, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Con fecha 19 de enero de 2024, por medio del Decreto Alcaldicio N° TC N° 29, se aprueba los términos de referencia y la contratación directa de Territorio Urbano SpA., para la ejecución del proyecto **Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin**.

4.- El Memorándum N° 79, de fecha 24 de enero de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación en el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la designación de Inspector Técnico correspondiente al trato directo para el **"Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin"**.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Desígnese al funcionario municipal **Fabián Serrano Olea**, quien cumple funciones en la Secretaría Comunal de Planificación, como **Inspector Técnico del Servicio** correspondiente al **"Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin"**, ejecutado por Territorio Urbano SpA., RUT N° 77.453.262-5.

2.- La labor del Inspector Técnico será la de velar directamente por el correcto desarrollo del servicio y, en general, por el cumplimiento del acuerdo de voluntades.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAA. VZS(S). MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\D° TC\Inspección Técnica\Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde